

**ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUENTA DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA FASE DE NEGOCIACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL *ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA, OCAL*, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE REALIZACIÓN DE CUATRO CONCIERTOS, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON UN ÚNICO LICITADOR Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (REF. EXP. 2024/D61000/006-650/00002).**

En la ciudad de Almería, siendo las 12,00 horas del día 26 de julio de 2024, se reúne de forma telemática, la Mesa de Contratación, de conformidad con las cláusulas 8 y 9 del Pliego de cláusulas Administrativas para la valoración de la oferta presentada en la fase de negociación por la *Asociación Cultural “Orquesta Ciudad de Almería, OCAL”*, para la contratación de servicios artísticos consistentes en la realización de cuatro conciertos, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador y tramitación ordinaria.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

Presidenta:

- D<sup>a</sup> Almudena Morales Asensio, Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Vocales:

- D. Mariano Espín Quirante, Secretario General.
- D. Eladio Guerrero Romera, Interventor Provincial Acctal.

Secretaria:

- D<sup>ña</sup>. Isabel Hueso Salas, Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Asiste en calidad de asesora técnica, la Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, D<sup>a</sup> Natalia Padilla Morales.

El objeto de esta reunión de la Mesa es proceder al examen de la nueva oferta presentada en la fase de negociación, por la *Asociación Cultural “Orquesta Ciudad de Almería, OCAL”*, único licitador, de conformidad con el art. 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A modo de antecedente, por la Secretaria se indica que, la Mesa de contratación, en la primera reunión celebrada el pasado día 11 de julio, acordó abrir la fase de negociación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas, cursando requerimiento al licitador para que, en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la invitación, presentara, a través de la oficina virtual, una segunda oferta que mejorara la primera; teniendo en cuenta que, los aspectos a negociar, de conformidad con el último apartado del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas, son los siguientes:

- ✓ La minoración en el precio ofertado para cada uno de los conciertos

Código Seguro De Verificación	uh3Dj7CAjV0h+QSWYHXM6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	31/07/2024 09:02:37
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	29/07/2024 13:54:28
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	29/07/2024 13:49:19
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2024 13:45:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uh3Dj7CAjV0h%2BQSWYHXM6Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uh3Dj7CAjV0h%2BQSWYHXM6Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ✓ Las prestaciones adicionales tendentes a obtener una mayor calidad en los conciertos programados, sin incremento de coste final.

Tras realizar el citado requerimiento con Registro de Salida nº 33676, de fecha 22/07/2024, se ha recibido la mejora ofertada por la asociación licitadora, (Registro de Entrada nº 58067, de fecha 23/07/2024), mediante escrito que se transcribe a continuación:

**MEJORA DE OFERTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO  
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

*La Orquesta Ciudad de Almería, examinada la oferta presentada y en base al requerimiento realizado al licitador, presentamos una segunda oferta que mejora la primera y que se acoge a los criterios de negociación establecidos en el último apartado del anexo I del pliego de cláusulas administrativas:*

*- Las prestaciones adicionales relacionadas con el objeto del contrato tendentes a obtener una mayor calidad en cada uno de los conciertos programados, sin incremento de coste final:*

*La duración de los conciertos ofertados en la propuesta inicial era de 60' cada uno; mejoramos nuestra oferta ampliando el número de obras en cada concierto lo que conlleva el aumento de minutaje, que pasa a ser de 85' cada uno.*

En relación a la mejora presentada, se emite informe verbal, en sentido favorable, por la Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales.

La Mesa valora positivamente la mejora ofertada por la asociación, por la que se amplía el número de obras a interpretar por la orquesta, así como el tiempo de duración de cada concierto, que se incrementa en 25 minutos.

En cuanto a la oferta económica, la licitadora no presenta mejora en relación al precio indicado en su primera oferta, el cual coincide con el presupuesto base de licitación previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas (36.645,00€, exento de Iva).

En consecuencia, la Mesa ACUERDA:

1. Valorar positivamente el conjunto de la oferta presentada, y proponer la adjudicación del contrato a la asociación anteriormente referida.
2. Requerir al licitador para que, dentro de los diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato según la cláusula 9ª y Anexo III del pliego de cláusulas administrativas.
3. Realizar la advertencia al licitador requerido de que, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.
4. Solicitar informe sobre si dicha asociación está al corriente de la obligación tributaria con esta Diputación provincial.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a las 12 horas y 10 minutos de lo que, como Secretaria, DOY FE.

Código Seguro De Verificación	uh3Dj7CAjV0h+QSWYHXM6Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	31/07/2024 09:02:37	
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	29/07/2024 13:54:28	
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	29/07/2024 13:49:19	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2024 13:45:50	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uh3Dj7CAjV0h%2BQSWYHXM6Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uh3Dj7CAjV0h%2BQSWYHXM6Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

